



**C. DIANDRIG SDIRI**

**P r e s e n t e.**

En atención a su solicitud ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **060115124000025** en la que solicita la información abajo enunciada, me permito dar respuesta a la misma en cada uno de los puntos de su petitorio:

*Por medio del presente, solicito la siguiente información en materia de Responsabilidades Administrativas:*

1. *Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a las personas servidoras públicas, utilizado por las autoridades encargadas de investigar, sustanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.*

R: Las faltas administrativas a que refiere este punto, se encuentran señaladas en el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. *Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas no graves atribuidas a las personas servidoras públicas, utilizado por las autoridades encargadas de investigar, sustanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.*

R: Las faltas administrativas a que refiere este punto, se encuentran señaladas en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. *Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a los particulares, utilizado por las autoridades encargadas de investigar, sustanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.*

R: Las faltas administrativas a que refiere este punto, se encuentran señaladas en el artículo 65 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. *Proporcionar el documento que tenga el catálogo de faltas administrativas graves atribuidas a los particulares en situación especial, utilizado por las autoridades encargadas de investigar, sustanciar y sancionar los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como su fundamento jurídico.*

R: Las faltas administrativas a que refiere este punto, se encuentran señaladas en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



*Por último, verificar que los archivos que se proporcionen preferentemente sean en formato Excel, y cuyo formato no este dañado ni protegido, muchas gracias.*

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**COLIMA, COLIMA, 10 DE JUNIO DE 2024.**



**C. ALEJANDRO VALENCIA FIGUEROA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE TRANSPARENCIA DEL**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA.**